

RESOLUCION DECANAL N° 080-FA-UNAP-2018**Iquitos, 14 de febrero del 2018****EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA****VISTO:**

El Oficio N° 022-2013-OGAA-UNAP de fecha 22 de enero del 2013, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP; informando procedimiento a seguir sobre las Prácticas Profesionales realizadas por los estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 025-2018-DEFPA-FA-UNAP, la Ing. Victoria Reátegui Quispe, Dra., Directora de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía, remite el Informe de la **Práctica Pre Profesional Nivel III del estudiante de la Escuela de Agronomía EMERIC GREGORIO QUISPE RÍOS**; por lo que solicita el reconocimiento mediante Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Sesión de Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Práctica Pre-Profesional Nivel III, del estudiante de la ESCUELA DE AGRONOMÍA, como se detalla a continuación:

PRACTICA PRE PROFESIONAL III

<u>D.N.I. N°</u>	<u>CODIGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>
70127851	2120065	EMERIC GREGORIO QUISPE RÍOS

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, ingresar en el Sistema de Gestión Académica, la práctica realizada **En la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria - DISAFILPA** por el estudiante de la Escuela de Agronomía.

Regístrate, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano

Dist. DGRAA. ORSA. DEFPA, legajo, archivo.

www.agronomia@unapiquitos.edu.pe



Guillermo
Ing. Juan Luis Romero Villacréz, M.Sc.
Secretario Académico

Samanez Ocampo N° 185/Telf. 23-4140